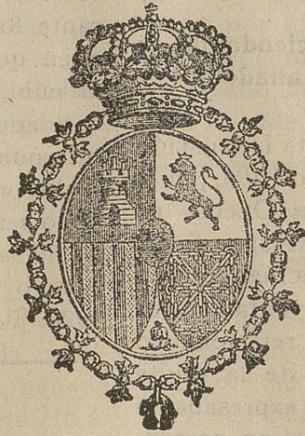


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes  
y demás personas de la Augusta Real  
Familia, continúan sin novedad en su  
importante salud.

(Gaceta del 25 de Noviembre de 1928).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.356

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 2.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección general, sobre la conveniencia de que se modifique el artículo 5.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, número 993, de 21 de Septiembre último, que establece, como régimen de mezcla para molturación de trigos, el del 70 por 100 para los nacionales y el de 30 para los exóticos, señalando en su lugar como régimen nuevo a tal efecto el del 50 por 100 para cada clase; teniendo en cuenta las razones contenidas en la propuesta dicha, fundada especialmente en que, a pesar de la invitación hecha a los tenedores de trigos por la circular de ese Centro de 3 de Octubre último, y facilidad dada se han hecho por los mismos escasas ofertas por conducto de las Juntas provinciales, y, sin embargo, son numerosas las demandas formuladas de cereal por los molturadores que no lo encuentran en el mercado libre, por lo que incluso solicitan

la intervención oficial; hechos todos que obligan a regularizar el abastecimiento, hoy alterado principalmente por el retraimiento de venta que existe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir del día 15 del actual, la molturación de trigos exóticos se someterá a un régimen de mezclas con trigos nacionales, a base de emplear el 50 por 100 de los primeros y otra cantidad igual de los segundos; modificando en tal sentido el artículo 5.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, número 998, de 21 de Septiembre próximo pasado, en cuanto se refiere a la proporción de dicha mezcla, la que quedará subsistente en los restantes extremos; y

2.º Por esa Dirección general se dictarán las órdenes oportunas para ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos prevenidos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1928.—Andes.

Sr. Director general de Abastos.

(Gaceta del 11 de Noviembre de 1928).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.358

## GOBIERNO CIVIL

## Sección Agronómica

No habiéndose recibido, a pesar del plazo transcurrido, en las oficinas de la Sección Agronómica de esta provincia todos los re-

súmenes de las hojas para la confección de la Estadística Agrícola que fueron remitidas a los Alcaldes Presidentes de la Junta de Informaciones Agrícolas, ordeno a todos los Alcaldes Presidentes, así como a los Secretarios de dichas Juntas, de los pueblos que a continuación se citan, procedan a enviar dichos resúmenes en un plazo que no exceda de seis días, pues en caso de no hacerlo me veré precisado a imponer, tanto al señor Presidente como al Secretario, la multa que me confieren las disposiciones vigentes, con la cual quedan conminados.

## Partido de Medina del Campo.

Bobadilla del Campo.  
Brahojos.  
El Campillo.  
Carpio.  
Cervillego de la Cruz.  
Fuente el Sol.  
Gomeznarro.  
Lomoviejo.  
Moraleja de las Panaderas.  
Pozal de Gallinas.  
Rodilana.  
Rubí de Bracamonte.  
San Vicente del Palacio.  
Serrada.  
Velascálvaro.  
Villanueva de Duero.  
Villaverde.

## Partido de Medina de Rioseco.

Berrueces.  
Cabreros del Monte.  
Castromonte.  
Moral de la Reina.  
La Mudarra.  
Palacios de Campos.  
Pozuelo de la Orden.

Santa Eufemia.  
Tordehumos.  
Valdenebro.  
Villaesper.  
Villalba de los Alcores.  
Villanueva de San Mancio.

## Partido de Mota del Marqués.

Adalia.  
San Pelayo.  
Almaraz.  
San Salvador.  
Benafarces.  
Torrelobatón.  
Gallegos de Hornija.  
Villalbarba.  
Mota del Marqués.  
Villanueva de los Caballeros.  
Peñaflor.  
San Cebrián de Mazote.

## Partido de Nava del Rey.

Alaejos.  
Castrejón.  
Fresno el Viejo.  
Pollos.  
Siete Iglesias de Trabancos.  
Villafranca de Duero.

## Partido de Olmedo.

Aldea de San Miguel.  
Aldeamayor de San Martín.  
Bocigas.  
Boecillo.  
Camporredondo.  
Cogeces.  
Hornillos.  
Iscar.  
Matapozuelos.  
Megeces.  
Mojados.  
Olmedo.  
Portillo.  
Pedrajas de San Esteban.  
La Parrilla.  
Pozaldez.

San Pablo de la Moraleja.  
Ventosa de la Cuesta.  
Viana de Cega.  
Villalba de Adaja.

*Partido de Peñafiel.*

Canalejas.  
Castrillo.  
Curiel.  
Montemayor.  
Olmos.  
Peñafiel.  
Piñel de abajo.  
Rábano.  
Roturas.  
San Llorente.  
Santibáñez de Valcorba.  
Valbuena de Duero.

*Partido de Tordesillas.*

Wamba.  
Castrodeza.  
Marzales.  
Matilla de los Caños.  
San Román de Hornija.  
Torrecilla de la Orden.  
Torrecilla de la Abadesa.  
Villaiar de los Comuneros.  
Villavieja del Cerro.

*Partido de Valoria la Buena.*

Amusquillo.  
Cabezón.  
Canillas.  
Castronuevo.  
Castroverde.  
Cigales.  
Corcos.  
Cubillas.  
Encinas.  
Esguevillas.  
Mucientes.  
Olivares.  
Olmos.  
Piña de Esgueva.  
Trigueros.  
Villaco.  
Villanueva de los Infantes.  
Villarmentero.

*Partido de Valladolid.*

Arroyo.  
Cistérniga.  
Gería.  
Laguna de Duero.  
Robladillo.  
Santovenia.  
Simancas.  
Traspinedo.  
Valladolid.  
Villabáñez.

*Partido de Villalón.*

Aguilar de Campos.  
Becilla.  
Bustillo.  
Castrobol.  
Herrín de Campos.  
La Unión.  
Vega de Ruiponce.  
Villareces.  
Villagómez.  
Villalán de Campos.  
Villalón.  
Villavicencio de los Caballeros.  
Barcial de la Loma.  
Valladolid, 23 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil,

**Heraclio Hernández Malillos**

Núm. 5.342

**Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid**

Por circular de esta Delegación de Hacienda, número 5.195, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 16 del mes actual, fueron conminados los Ayuntamientos que en la misma se relacionaban con la imposición de la multa que en la misma se expresaba, si en el día 20 del actual no presentaban en la Administración de Rentas públicas las matrículas de Contribución industrial, y no habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se citan, por la presente se les notifica la imposición de la multa con que fueron conminados y que deberán ingresar en el Tesoro dentro del plazo de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo les será exigida por el procedimiento de apremio.

Ayuntamientos a que se refiere la presente:

Amusquillo, 25 pesetas.  
Benafarces, 25.  
Berrueces, 25.  
Brahajos, 25.  
El Campillo, 25.  
Ceinos, 25.  
Gallegos de Hornija, 25.  
Gomeznarro, 25.  
Moraleja de las Panaderas, 25.  
Mota del Marqués, 25.  
Olmos de Esgueva, 25.  
Pesquera de Duero, 25.  
Renedo, 25.  
San Salvador, 25.  
Santovenia, 25.  
Urueña, 25.  
Vega de Ruiponce, 25.  
Velascávaro, 25.  
Viana de Cega, 25.  
Villabáñez, 25.  
Villafranca de Duero, 25.  
Villalán de Campos, 25.  
Villanueva los Caballeros, 25.  
Villavaquerín, 25.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1928.—El Delegado de Hacienda, José M.<sup>a</sup> Bayton.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 5.368

**Arroyo**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo

301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Arroyo, 23 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 5.339

**Castrillo Tejeriego**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Municipio, con el sueldo anual de 1.250 pesetas y 125 pesetas, respectivamente, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Ayuntamiento, por la asistencia de quince familias pobres o sea de la Beneficencia municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo requisito indispensable para poder concurrir, que los solicitantes acompañen a sus instancias copias de sus títulos profesionales y hojas de estudios y servicios, y estar colegiados, sin cuyos requisitos no serán atendidas las que se presenten.

Castrillo Tejeriego, 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Florencio Urdiales.

Núm. 5.372

**Gatón**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 23 del mes actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

*Parte real*

D. Odón Gutierrez Martín.  
» A. Teódulo Herrero Martín.  
» José Pedrosa García.  
» Lucio Martín Fernández.

*Parte personal*

D. Francisco Muñoz Melendro.  
» Dionisio Castro Andrés.  
D.<sup>a</sup> Cecilia Gutiérrez Martín.  
D. Demetrio Pastor García.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores

contribuciones que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general; advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Gatón, 23 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Angel Castro.

Núm. 5.309

**Langayo**

El día 9 de Diciembre próximo, y horas de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, las primeras subastas públicas de los arbitrios municipales de «Degüello de reses», «Vía pública» y «Puestos públicos» para el año natural próximo de 1929, bajo el tipo de 600 pesetas y 226, respectivamente, y con sujeción a sus correspondientes pliegos de condiciones, ordenanzas y tarifas aprobadas y por el sistema de pliegos cerrados, en la forma que determina el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

En el caso de no haber licitadores en esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 16 de dicho mes, a las mismas horas, bajo iguales tipo y condiciones.

Los licitadores, para optar a las subastas, depositarán previamente el 5 por 100 del tipo fijado, en la Depositaria municipal, Caja de depósitos o sucursales.

Langayo, 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Simeón Rodríguez.

454

Núm. 5.348

**Manzanillo**

Don Tomás Rodríguez Bayón, Alcalde constitucional de Manzanillo.

Hago saber: Que los individuos a quienes, con arreglo a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento que se ha de girar para 1929, son, conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento pleno, los siguientes:

*Parte real*

D. Luis Arranz Carrascal.  
» Mariano Frutos Díez.  
» Carlos de la Torre Minguéz.

**Parte personal**

D. Esteban Vicente Merino Revilla.

- » José Peña Frutos.
- » Tomás Rodríguez Bayón.

Lo que hago público a los efectos del artículo 489 del expresado Estatuto municipal.

Manzanillo, 22 de Noviembre de 1928.—Tomás Rodríguez.

Núm. 5.344

**Montealegre**

Acordado por este Ayuntamiento pleno la provisión y suministro de luz para el alumbrado público de esta localidad por medio de fluido eléctrico y en subasta pública, se anuncia por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Montealegre, 21 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Doroteo Mucientes.

Núm. 5.355

**Nava del Rey**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones para la adjudicación del cargo de Administrador de la exacción municipal de carnes y volatería, se anuncia su adjudicación en concurso con el sueldo de 3.000 pesetas y recaudación mínima de 30.000, durante el período del venidero año de 1929.

Las demás condiciones para el desempeño de dicho cargo, constan en el pliego y Ordenanza de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables de diez a trece.

El cargo se adjudicará al postor que ofrezca mayor cantidad de recaudación sobre la mínima antes señalada, en el concurso que ha de celebrarse el día 20 de Diciembre próximo, en la Sala capitular de este Ayuntamiento, a la hora de las once.

Si no hubiera postor, se celebrará otro segundo en la misma forma y hora el día 24, y si también quedara desierto, tendrá lugar un tercero y último concurso en el propio sitio, hora y bajo las mismas condiciones en el día 28, pero, aumentando el sueldo del Administrador en 1.000 pesetas, sobre el marcado anteriormente.

La cobranza del impuesto se verificará de cuenta y riesgo del adjudicatario, y de su cargo serán los gastos que la administración

origine, así en personal como en material de los que no tiene que rendir cuenta alguna.

El pago de la total cantidad, objeto del remate, se ingresará por mensualidades corrientes dentro de los primeros cinco días, y del importe a satisfacer, se descontará el sueldo correspondiente a cada mensualidad.

Los aspirantes al cargo podrán presentar en la Secretaría municipal, de diez a trece de la mañana hasta el día anterior inmediato al de la celebración del concurso respectivo, cuantos pliegos deseen, sujetándose siempre al modelo que se inserta al final y extendidas las proposiciones en papel sellado de una peseta veinte céntimos, y bajo sobre cerrado que podrán lacrar y asegurar a su satisfacción, y de cuya entrega se dará recibo explicativo, con el número de orden de presentación.

Con el primer pliego, y en sobre aparte, se acompañará un resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal o en la General de Depósitos, la cantidad de 1.500 pesetas, cuya cifra se elevará a la de 3.000, luego que sea aprobado en definitiva el nombramiento, a no ser que la Corporación le admita un fiador de reconocida solvencia.

En este último caso, se le tomarán en cuenta las consignaciones, al verificar el pago de la primera mensualidad.

Si se quiere optar al concurso por representación de otro, habrá de ser valiéndose de poder bastanteado por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta ciudad.

Nava del Rey, 22 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

**Modelo de proposición**

Don....., vecino de....., se obliga a desempeñar el cargo de Administrador municipal del impuesto sobre carnes y volatería, por el próximo de 1929, ingresando mensualmente la cantidad de....., (en letra) pesetas, de la que habrá de deducirse su sueldo; acepta las condiciones todas que se contienen en el pliego y la Ordenanza de su razón.

(Fecha y firma).

Núm. 5.349

**Olmedo**

Formado el padrón de automóviles sujetos a la tributación de la Patente Nacional de circulación para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse las

reclamaciones que se consideren justas por los contribuyentes en dicho documento comprendidos.

Olmedo, 21 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Federico Sanz.

Núm. 5.362

**Palazuelo de Vedija**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelo de Vedija, 22 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Bienvenido Alvarez.

Núm. 5.364

**Pedrajas de San Esteban**

El día 29 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para el aprovechamiento del fruto piñonero del monte «Común de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 6.ª y ajustadas al modelo de proposición y cuantas condiciones sobre este particular publicó el «Boletín Oficial» del día trece del próximo pasado mes de Octubre, habiendo de depositar el 5 por 100 del tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta, y en cumplir los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en esta Secretaría.

Pedrajas de San Esteban, 21 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Juan Tomé.

455

Núm. 5.340

**Rábano**

Desiertas las plazas vacantes de Inspector de carnes e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo y su asociado Torre de Peñafiel, por falta de aspirantes, se anuncia nuevamente por el plazo de treinta días hábiles, contados desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial», para su provisión en propiedad con los sueldos respectivos de 600 y 365 pesetas.

Dicho partido con Olmos de

Peñafiel, que también lo sirve el Veterinario de esta localidad, produce próximamente, de igualas, 210 fanegas de trigo bueno.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente reintegradas durante el plazo indicado, pudiendo acompañar cuantos documentos crean oportunos en justificación de sus méritos.

Rábano, 15 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Alejandro Burgos.

Núm. 5.353

**Rubí de Bracamonte**

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Rubí de Bracamonte, 20 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Félix Rico.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Roturas.

Núm. 5.352

**La Seca**

El Ayuntamiento pleno de esta villa tiene acordado modificar la tarifa de la Ordenanza que tiene confeccionada para la exacción de los derechos por los servicios de Cementerio, la cual ha de regir durante el año de 1929, aumentando los derechos que dicha tarifa contiene.

Lo que se anuncia al público para que cuantas personas lo crean oportuno presenten las reclamaciones que a bien tengan, durante el plazo de quince días, ante la Comisión permanente de este Ayuntamiento.

La Seca, 20 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Núm. 5.351

**La Seca**

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario para llevar a efecto el arreglo de los loca-

les destinados a nuevas Escuelas y el suministro del material que se precisa para éstas, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por un plazo de ocho días, durante los cuales pueden formularse por quien lo desee las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Seca, 20 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Núm. 5.366

#### Tudela de Duero

Formado el padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1929, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos contribuyentes así lo deseen, y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Tudela de Duero, 22 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Núm. 5.365

#### Urones de Castroponce

Formada la relación certificada a que se refiere el apartado 1.º de la Real orden de 29 de Octubre último, de todos los vehículos de tracción de sangre que figuran en este término municipal, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes que estimen lesionados sus derechos por la clasificación puedan formular las pertinentes reclamaciones durante el indicado plazo en la Secretaría municipal.

Urones de Castroponce, 21 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José Daniel.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Arroyo.

Gatón.

Olmedo.

Núm. 5.333

#### Valdestillas

En virtud de lo acordado en sesión de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento del día 3 del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncian al público las subastas relativas a los

arrendamientos de los arbitrios municipales siguientes:

1.º «Derechos de degüello en el Matadero», bajo el tipo de 300 pesetas.

2.º «Ventas de bebidas espirituosas y alcohólicas», bajo el tipo de 1.500 pesetas.

3.º «Puestos públicos», «Rodaje por vías municipales», «Industrias en ambulancia y corredería», bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Los pagos de dichos arrendamientos se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las indicadas subastas.

Las subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos designado por la Comisión municipal permanente, el día 17 de Diciembre próximo, a las horas de las once la primera, a las doce la segunda y a las trece la tercera.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado de Olmedo don Jesús Molpeceres, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, el 5 por 100 del tipo de la respectiva subasta, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar, el que resulte adjudicatario, hasta el 25 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de.....».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al

pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a....., se comprometo a....., con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... (la cantidad se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Valdestillas, 21 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Juan Román.

456

Núm. 5.343

#### Villanueva de San Mancio

Propuesta por la Comisión permanente una transferencia de crédito de 88'50 pesetas, para pago de lo asignado a este Municipio para sostenimiento del Instituto de Higiene, con cargo al capítulo 15, Resultas, del presupuesto actual, se expone al público, por término de quince días, para que sea examinado por cuantos lo deseen.

Villanueva de San Mancio, 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Benigno Gutiérrez.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.341

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue ejecución de sentencia y procedimiento de apremio dimanante de pleito sobre alimentos provisionales promovidos por doña Juana del Castillo del Toro, que en la actualidad la representa el Procurador don Daniel Domingo Calvo, contra el marido de aquélla don Raimundo García Brizuela, mayor de edad, y vecino de Valladolid, sobre pago de pesetas por vía de alimentos, en lo que se embargó por este Juzgado, con fecha veintiséis de Enero del corriente año y para pago de los mismos, las siguientes fincas:

Una casa en el Barrio de Linares, calle del Soto, número once; que linda por la derecha, entran-

do, con la de Vicente Aguilar, izquierda, de José Rielo, y accesorio, con huerta que fué de don Marcos León Escudero; ocupa una superficie de ciento noventa y cinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y corral, en el que existe un pozo de aguas claras, y se halla inscrita al tomo quinientos sesenta, folio ciento cincuenta y uno, finca número siete mil trescientos setenta y siete.

Otra casa en la calle de Atocha, número nueve, de doscientos setenta y tres metros, ochocientos veinticinco milímetros, en cercados; que linda Norte, calle de Atocha; Oriente, calle de Linares; Mediodía, terreno de Dionisio Palacín, y Poniente, otra de Isabel Garrido; inscrita al tomo seiscientos setenta y cuatro, folio ciento cuarenta y cinco, finca número cinco mil novecientos sesenta y seis.

Las anteriores casas están sitas en esta ciudad de Valladolid, y fueron tasadas pericialmente, la de la calle del Soto, número once, en dos mil ciento cincuenta pesetas, y la de la calle Atocha, número nueve, en cinco mil ochocientas pesetas, que entre ambas hacen un total de siete mil ochocientas cincuenta pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del mes de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana; lo que se hace público haciéndose presente a los licitadores que se conformarán con los títulos que existen y que podrán examinarlos en la Secretaría, en donde se hallan de manifiesto, sin que puedan reclamar ningún otro; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicha tasación, que es el que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán dichos licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Humberto Llorente. El Secretario, P. S., Adrián Martín.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial